

## **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00198-00
REFERENCIA	Ordinario laboral única instancia
DEMANDANTE	Elkin Gallón Londoño
DEMANDADO	Sociedad Minera La Valencia No. 2 S.A.S.
AUTO INTERLOCUTORIO	Admite demanda
No. 282-107	

Estudiada la presente demanda, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales de que trata el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Désele al proceso que se inicia el trámite y las formas propias de la oralidad contenidas en la Ley 1149 de 2007 de **única instancia** señalado en el Art. 70 y SS., del Código de Procedimiento Laboral.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda al representante legal de la Sociedad Minera La Valencia No. 2 S.A.S., según lo establecido en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le deberá enviar anexo copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y las pruebas documentales aportadas al proceso, esto con el fin de que proceda a responderla en legal forma dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación.

NOTIFIQUESE.

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº OS Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIQUIA el día del mes de OULONO de 2.022 alas 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria